



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004673-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a cumplimiento del Acuerdo 78/2016, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determinan actuaciones fitosanitarias de lucha contra el desarrollo de las poblaciones de topillo campesino en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004568 a PE/004830.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha declarado oficialmente la plaga de topillos en siete zonas de la Comunidad: Campos (Palencia), Pisuerga (Burgos), Esla-Campos y Sahagún (León), Tierra de Campos (Valladolid), Campos-Pan (Zamora) y Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en las que se ha detectado una población de roedores "superior a lo normal", buscando poder adoptar "medidas excepcionales" para controlar el repunte de roedores en la época del invierno para evitar más problemas de cara a primavera y para que la plaga no se extienda a otras comarcas.

Para ello, la Junta de Castilla y León pondrá en marcha una serie de medidas fitosanitarias específicas, que incluyen el arado profundo en las parcelas, la quema de rastros, el control biológico de la plaga y la utilización de sistemas de trampeo y producto rodenticida.



Por todo lo expuesto:

• **¿Cuándo va a permitir la Junta de Castilla y León las acciones contempladas en el ACUERDO 78/2016, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determinan actuaciones fitosanitarias de lucha contra el desarrollo de las poblaciones de topillo campesino en Castilla y León?**

• **¿Cómo organizará la quema de rastrojos? ¿Cómo se otorgarán las autorizaciones? ¿Qué días se permitirá quemar? ¿Con qué precauciones?**

• **¿Cómo y dónde se utilizará el rodenticida? ¿Se empleará dentro de las bocas de las galerías de los topillos o en el exterior?**

Valladolid, 12 de diciembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Juan Luis Cepa Álvarez